

**Asunto: Notificación de Modificación a Lineamientos de
Solicitud de Revocación de Mandato
por Sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca.**
Oaxaca de Juárez Oaxaca, 1 de noviembre de 2025.

**CIUDADANÍA OAXAQUEÑA
P R E S E N T E S.**

LIC. GRACIANO ALEJANDRO PRATS ROJAS, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con la representación legal que de dicho organismo ostento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca; a ustedes expongo:

Que, con el objetivo de hacer pública la modificación realizada por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, en los expedientes RA/23/2025, RA/24/2025 y RA/25/2025 ACUMULADOS, sobre los Lineamientos de Solicitud de Revocación de Mandato, el pasado 31 de octubre de 2025, a ustedes les hago saber los efectos de la sentencia:

"7.1. Se modifican los lineamientos controvertidos, por lo que, **se dejan sin efectos las siguientes porciones normativas:**

'Artículo 25. Las personas físicas deberán acompañar a los formatos físicos las copias legibles del anverso y reverso de las credenciales para votar.

Artículo 26, inciso d): que se acompañe de copia legible del anverso y reverso de la credencial para votar vigente, a fin de asegurar la correspondencia con una persona con derecho a votar.

Artículo 27, inciso e): que no se acompañe copia legible del anverso y reverso de la credencial para votar, toda vez que no se podría acreditar que la firma de apoyo fue otorgada de manera libre y voluntaria'."

ATENTAMENTE

LIC. GRACIANO ALEJANDRO PRATS ROJAS
SECRETARIO EJECUTIVO



C.c.p. Consejerías electorales para su superior conocimiento.
Expediente.
GAPR/ygd